



ESR/CBM/MPG/PPP/ild

*up Coy. Blanco*

RENOVACION CONVENIO N°007/2014

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES  
Y  
BLANCO Y NEGRO S.A.

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, debidamente representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad de N°12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **BLANCO Y NEGRO S.A.** RUT N°99.589.230-8, representada por su Presidente don Arturo Salah Cassani, cédula de identidad N°5.477.362-5 y por su Gerente General don Alejandro Paul González, cédula nacional de identidad N°8.332.699-9, todos domiciliados para estos efectos en **Av. Maratón N°5300**, comuna de **Macul**, en adelante e indistintamente **BNSA, Colo – Colo** o **El Club**, han convenido en la renovación del acuerdo marco de cooperación de fecha 29 de Noviembre de 2005, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Colo – Colo, como institución que fomenta la práctica del deporte en las diferentes comunas del país, bajo la conducción de su gerente técnico, ha procurado mantener un proyecto deportivo, recreacional y educativo para desarrollarlo en todo el territorio nacional, con el objeto de acercar a las personas a **El Club** y detectar aquellos talentos deportivos que tengan las condiciones suficientes para integrar los planteles del Club, en sus diversas categorías.

**SEGUNDO:** Con el propósito señalado anteriormente, **El Club** mantiene un proyecto denominado “**Escuela de Talentos Colo - Colo**”, en adelante el Proyecto, que tiene como objetivo la instalación, fomento y administración de una Escuela de Talentos, con el fin de entregar a los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes, valores recreativos y de formación, además de ser una fuente de detección de nuevos talentos deportivos, correspondiendo la selección en primera instancia, a los profesores de educación física de los colegios de la comuna, para posteriormente, ser evaluados y seleccionados por los profesores del proyecto.

**TERCERO:** El proyecto tiene como objetivos principales, lo siguientes:

- a) Establecer la referida Escuela de Talentos en la comuna de Las Condes e iniciar y fomentar el aprendizaje y práctica sistemática de fútbol en dicha escuela, orientada a niños con niveles de edad de 7, 8, 9, 10, 11 y 12 años;
- b) La Escuela tendrá planteles de hasta 20 niños por nivel. Se entenderán por niveles:
  - 1° nivel niños de 7 y 8 años;
  - 2° nivel niños 9 años;
  - 3° nivel niños de 10 años , y
  - 4° nivel niños de 11 y 12 años.

Estos menores entrenarán durante un año en cada nivel señalado anteriormente, a partir de esta fecha, bajo la instrucción de personal calificado de **El Club**. Las actividades se desarrollarán los días lunes, martes, jueves y viernes de 17:00 a 18:30 horas.

- c) Cuando existan torneos paralelos, ya sean comunales o de empresa y la Escuela de Talentos, la prioridad la tendrán los colegios municipalizados de Las Condes: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Colegio Leonardo Da Vinci, Liceo Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba, siempre y cuando los niños no estén inscritos en la ANFP a nombre de Colo - Colo.

*[Handwritten signature]*

d) Cuando existan torneos de fútbol organizados por **La Corporación** y/o La Municipalidad de Las Condes, en virtud de este convenio de Sociedad estratégica, **El Club** tendrá una posición de privilegio para poder reclutar niños ya sea para la Escuela de Talentos de Las Condes, como para su área de Formación.

**CUARTO:** La Corporación dentro de su presupuesto y planes administrativos, ha contemplado incluir programas de integración social para los alumnos de sus colegios, los cuales deben llegar a la mayor cantidad de menores de colegio municipalizados y concesionados de la comuna, sin privilegio o asignación alguna, dándole garantías a sus alumnos de imparcialidad, igualdad y transparencia en estos programas.

**QUINTO:** La Corporación, con el fin de cumplir con los programas señalados precedentemente y con el objetivo de encontrar sana recreación en sus alumnos, implementa programas tendientes a evitar los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y brindar sanas alternativas para mejorar la calidad de vida de los menores, viene en renovar con **El Club**, la instalación y desarrollo del Proyecto señalado en la Cláusula Tercera.

La Corporación seleccionará, a través de sus profesores de educación física, a los alumnos de los colegios municipalizados y concesionados de la comuna que postularán al Proyecto. Además, contratará 4 profesores de educación física, los cuales conformarán el staff docente de la Escuela de Talentos. Estos profesionales realizarán sus labores los días lunes, martes, jueves y viernes de 17:00 a 18:30 horas, incluyendo la participación en las reuniones técnicas, torneos, campeonatos y gira programados por la Escuela de Talentos.

**SEXTO:** Para dicho objeto, La Corporación viene en entregar la suma de **\$16.660.000.- (Dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos)** a **El Club** para continuar durante el año 2014, el desarrollo de dicho Proyecto, suma que será pagada en cuatro cuotas de la siguiente manera:

- Pago 1:	30 de marzo de 2013	\$7.000.000.-
- Pago 2:	30 de junio de 2013	\$3.220.000.-
- Pago 3:	30 de agosto de 2013	\$3.220.000.-
- Pago 4:	30 de diciembre de 2013	\$3.220.000.-

Los montos señalados precedentemente serán pagados con cargo al **PADEM 2014, Ítem Deportes y Valores**.

Se deja expresamente establecido que el monto total que entrega **La Corporación** a este Proyecto, será para cubrir íntegramente todas las actividades en las que participen los alumnos de los colegios municipalizados y concesionados, desde Marzo a Diciembre de 2014, de acuerdo al presupuesto establecido entre **La Corporación** y **Blanco y Negro S.A.**

**SEPTIMO:** Por su parte **El Club** se compromete a continuar desarrollando el Proyecto en la comuna de Las Condes, poniendo a disposición al Director Técnico especializado de **El Club**, entregando el Know-How de la disciplina de fútbol en todas las áreas. Esto se traducirá en:

- Selección de aquellos menores que el cuerpo técnico de Banco y Negro elija por su capacidad deportiva, para integrar la Escuela de Talentos del Estadio Monumental.
- Capacitación dos veces en el año a los profesores de la Escuela de Talentos, a los profesores de los colegios municipalizados y a profesionales que trabajen en las escuela de fútbol municipales.
- Reunión técnica mensual entre el Director de la Escuela y el staff de profesores.
- Programación, una vez en el año, de visita de jugadores del plantel profesional a la Escuela.
- Reuniones técnicas, dos veces en el año, del Director de la Escuela con la Jefatura Técnica de Colo - Colo.
- Realización de Torneo Interescuelas en el Estadio Municipal de Las Condes.
- Participación en Torneo Interescuelas en el Estadio Monumental.



Por su parte, las funciones del Director Técnico de la Escuela de Talentos se traducirán en las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y coordinar las diferentes actividades (capacitaciones, reuniones, campeonatos, partidos y giras) de la Escuela de Talentos.
- Entregar el Plan de Acción Anual de la Escuela de Talentos.
- Ejecutar el Plan de Acción, liderando y acompañando en todas las sesiones de entrenamiento semanales.
- Realizar reuniones técnicas mensuales con el staff de profesores los días viernes de 18:30 a 19:30 horas.
- Entregar un informe mensual con el detalle de la asistencia y contenidos realizados en cada categoría que conforman la Escuela.

**OCTAVO:** El Club entregará un carné para los alumnos del Proyecto, con el objeto de acreditar que son jugadores de la Escuela de Talentos y podrán acceder al Estadio Municipal a presenciar un partido oficial del plantel profesional, visitar el Museo de Colo – Colo y presenciar un entrenamiento del plantel profesional. Estas actividades serán gestionadas por el Director de la Escuela de Talentos, previa coordinación con la Dirección del Área Escuela de **El Club**.

**NOVENO:** El Club entregará la indumentaria e implementación deportiva necesaria a los alumnos que elija para el Proyecto y para el desarrollo de éste que, a modo de ejemplo, incluye: tenida deportiva completa, balones de fútbol, materiales deportivos para su desarrollo, etc., de acuerdo a lo asignado al presupuesto.

Asimismo, El Club se hará cargo de un máximo de 5 traslados al año, los cuales se realizarán en los buses que El Club disponga para este efecto. Estos traslados incluyen la ida y el regreso de los menores y sólo operarán dentro de la Región Metropolitana. Se deja expresamente establecido que El Club deberá contratar los seguros sobre accidentes que resguarden la seguridad de los menores. En el evento que El Club, no contratase dicho seguros o no los mantuviere vigentes, La Corporación tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato inmediatamente, sin previo aviso y sin forma de juicio. Esta causal de término del presente convenio dará derecho a La Corporación para hacer efectivas todo tipo de responsabilidad penal, civil u otra de cualquier índole que le pudiere corresponder a El Club.

**DECIMO:** Para la ejecución del proyecto, La Corporación suscribió un convenio con la Municipalidad de Las Condes por la cual ésta última, a través de su Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, dispondrá de:

- Recinto deportivo Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Paul Harris Sur N°701.
- Refrigerios para los participantes de la escuela talentos.
- Apoyo en infraestructura, amplificación y otros, que sean necesarios para el desarrollo de actividades especiales del proyecto, como por ejemplo fiestas patrias, navidad, despedida a fin de año, etc.

Asimismo, La Corporación y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación, serán los responsables de supervisar administrativa y operativamente el desarrollo y ejecución del Proyecto.

**DECIMO PRIMERO:** Para la continuación de este Proyecto por los próximos períodos, el convenio será revisado anualmente durante el mes de diciembre de cada año, en conjunto con El Club, La Corporación y el Departamento de Deportes, Eventos y Recreación de la Municipalidad de Las Condes, quienes evaluarán su desarrollo, determinarán su continuidad y acordarán el monto económico del convenio y modalidad de pago.

Si una de las partes decide ponerle término o no perseverar en este convenio por los próximos períodos, sin expresión de causa, deberá informar a las otras partes a través del envío de una carta certificada al domicilio, con una anticipación mínima de 90 días.

**DECIMO SEGUNDO:** Todas las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, a los domicilios señalados en el encabezado de este instrumento.

DECIMO TERCERO: El presente convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo previo y escrito de la otra parte.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Las Condes.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación, dos en poder de El Club, y uno en poder del Departamento de Deportes, Eventos y Recreación de la Municipalidad de Las Condes.



DANIEL MARRACCINI DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES



ARTURO SALAH CASSANI

BLANCO Y NEGRO S.A.



ALEJANDRO PAUL GONZALEZ

La personería de don Arturo Salah Cassani para representar a Blanco y Negro S.A., consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 25 de Abril de 2013, reducida a escritura pública el día 18 de Junio del 2013 ante el Notario Público de Santiago don Juan Facuse Heresi, con número de repertorio 1386-2013.

La personería de don Alejandro Paul González para representar a Blanco y Negro S.A., consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 26 de Junio de 2013, reducida a escritura pública el día 30 de Julio del 2013 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello concha, con número de repertorio 17838-2013.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz, para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Hurtado Morales con número de repertorio 2436-2010.